

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo veintidós (22) de dos mil veintidós.

Radicación: Prueba Anticipada 11001310302620210044100
Demandante: David Ricardo Rosario Rubio
Demandado: Yesid Danilo Rodríguez Rueda.

Como quiera que no se dio estricto cumplimiento, dentro del término consagrado para ello, en el auto de fecha 24 de enero del corriente año, el Despacho:

RESUELVE:

- 1º. RECHAZAR la presente demanda, acorde con lo previsto en el art. 90 del C.G.P.
- 2º. ORDENAR la entrega de la demanda y sus anexos a la parte que los presento, sin necesidad de desglose, según lo señalado por la norma.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO